



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/002/23

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Arturo Martínez Martínez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/002/23

PROMOVENTE: PARTIDO
QUERÉTARO SEGURO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Ezequiel Montes, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular DEOEPyPP/030/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.emontes14@ieeq.mx, en fecha veintisiete de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/772/2024, así como al punto de acuerdo cuarto del proveído de fecha veintiséis de marzo, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/004/2023-P, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Querétaro Seguro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

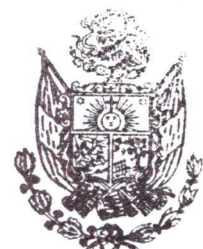
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de siete fojas útiles, de las cuales dos con texto por uno de sus lados y cinco con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.


Lic. Arturo Martínez Martínez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.